



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN Nro. 182-2019

PROCESO MCO – GADCC – 002 - 2019

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su Art. 51 numeral 2 que se podrá contratar bajo este sistema de Menor Cuantía de Obra en cualquiera de los siguientes casos: Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- 6.- Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a los procesos de Menor Cuantía en Obras, prescribe en su artículo 59 que en los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se deberá verificar ciertas disposiciones en relación a los oferentes.
- 7.- Que, mediante Oficio Nro. 0193-DEPLA-2019, de fecha 18 de octubre del 2019, el Arq. Wilfrido Guarnizo Condolo, Director de Planificación del GADCC, presenta a la máxima autoridad municipal el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA".



8.- Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 1024, de fecha 31 de Octubre del 2019, el Director Financiero de la Entidad Municipal, certifica la disponibilidad presupuestaria existente para el inicio del proceso "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA".

9.- Que, el Director de Planificación a través de certificación Nro. POA-DEPLA-007-2019, de fecha 29 de octubre del 2019; certifica que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA", Si se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA del presente año 2019.

10.- Que, con Oficio Nro. 074-PCP-GADCC-2019, de fecha 29 de octubre del 2019 la Administradora de Compras Públicas del GADCC, sugiere que se denomine al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA" y se lo direcciona por el sistema de Menor Cuantía de Obra, bajo el Código MCO-GADCC-002-2019.

11.- Que, mediante Oficio Nro. 0560-A-GADCC de fecha 30 de octubre se ha designado la comisión técnica para la elaboración de pliegos y participación en la etapa precontractual del procedimiento con código MCO-GADCC-002-2019 denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA".

12.- Que, mediante Oficio Nro. 001-MCO-GADCC-002-2019, de fecha 31 de octubre de 2019, la comisión técnica conformada, remite los pliegos del procedimiento de MENOR CUANTÍA DE OBRAS de código MCO-GADCC-002-2019 denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA".

13.- Que, mediante Resolución Nro. 130-2019, de fecha 31 de octubre del 2019, el Alcalde del cantón Calvas, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de menor cuantía de obras signado con el código MCO-GADCC-002-2019, denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA".

14.- Mediante oficio Nro. 004-MCO-GADCC-002-2019, de fecha 25 de noviembre del 2019, los miembros de la comisión del proceso de menor cuantía de obras signado con el código MCO-GADCC-002-2019, denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA", informan acerca de la calificación de las ofertas presentadas para su revisión y aprobación, en la cual sugieren adjudicar al oferente Fierro Benavides Cisneros Constructores y Compañía FIBENCI & CIA., oferente ganador, de



conformidad al sorteo realizado por el Sistema Oficial de Contratación Pública con fecha 22 de noviembre del 2019.

De conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde.

En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

RESUELVO:

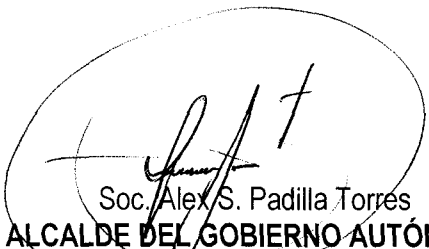
Art. 1.- Adjudicar el proceso de menor cuantía en obras signado con el código **MCO-GADCC-002-2019** denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA", a favor del oferente Fierro Benavides Cisneros Constructores y Compañía FIBENCI & CIA., por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 57/100 CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 56.473,57), sin incluir el IVA.**

Art. 2.- Disponer al administrador del Portal de Compras Públicas la notificación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica se proceda a la elaboración del contrato correspondiente al proceso menor cuantía en obras signado con el código **MCO-GADCC-002-2019** denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ESCENARIO PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA", a favor del oferente Fierro Benavides Cisneros Constructores y Compañía FIBENCI & CIA., por el valor constante en el artículo uno de esta resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, el día de hoy veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve.


Soc. Alex S. Padilla Torres
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

